El trámite se suma a la extensión de pasaportes vencidos hasta por 5 años lograda por la representación diplomática del gobierno interino del Presidente Guaidó, entre otras acciones.

**Embajada de Venezuela activó procesamiento de “Cartas de No Objeción” para ciudadanos venezolanos en los EEUU**

(Washington, 19.02.2020).- A partir del mediodía de este miércoles la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela ante los Estados Unidos activó la posibilidad de que los ciudadanos venezolanos en ese país soliciten en línea el “waiver Carta de No Objeción”, servicio consular que por más de 10 años el régimen criminal de Maduro negó a sus ciudadanos.

El anuncio lo hizo el Embajador de Venezuela ante los EEUU, Carlos Vecchio, a través de un video en redes sociales, quien explicó que el trámite se realiza a través del Registro Único Consular en [www.us.embajadavenezuela.org](http://www.us.embajadavenezuela.org), y es completamente gratis.

“Estamos dando inicio a un nuevo proceso de servicios consulares que se denomina la Carta de No Objeción, que va a permitir a venezolanos que están estudiando o que son profesionales, quedarse acá para continuar su formación y poder estar preparados para regresar a la Venezuela que vamos a construir juntos”, expresó Vecchio.

Este es un trámite que permite a ciudadanos extranjeros residentes en los Estados Unidos, por ciertas razones de estudio o laborales bajo las categorías de visa J-1, J-2, F-1 y G permanecer en territorio norteamericano. Se realiza conjuntamente entre la Embajada de Venezuela y el Departamento de Estado de los Estados Unidos, siendo este último sobre quien recae la aprobación final.

Vecchio recordó que “este año ha sido complejo porque el régimen desmanteló toda la red consular, que queremos llevar progresivamente a su mejor nivel”.

Destacó que “durante el último año logramos que se aceptaran los pasaportes vencidos y hemos dado, con nuestras limitaciones, apoyo a los ciudadanos venezolanos detenidos en Estados Unidos. Seguimos trabajando junto con la administración del Presidente Trump y el Congreso para que se otorgue un mecanismo de protección para nuestros hermanos venezolanos, que les brinde tranquilidad migratoria”.

El embajador Vecchio reiteró que “el foco principal de la lucha es salir de la dictadura”, objetivo por el que se mantienen trabajando y tan solo ayer, como resultado de la gira que realizó el Presidente Interino Juan Guaidó a Washington, se lograron acciones como las sanciones a Rosneft y Rusia por su apoyo al régimen criminal y narcoterrorista de Nicolás Maduro.

Los requisitos y pasos para la solicitud y emisión de la Carta de No Objeción que deben cargarse en el sistema en línea del Registro Único Consular son los siguientes:

**CARTAS DE NO OBJECIÓN (SIN APOYO ECONÓMICO):**

1. Carta motivada
2. Formulario I-94
3. Copia escaneada del pasaporte vigente y del que haya sido utilizado para su visa actual
4. Copia escaneada de la visa actual
5. Copia escaneada de todas las planillas DS-2019 o IAP-66
6. Copia escaneada de carta “Third Party Barcode Page”
7. “Third Party Barcode”
8. Constancia de solvencia de la institución
9. Declaración personal del interesado
10. Nota (Si aplica)

**CARTAS DE NO OBJECIÓN (CON APOYO ECONÓMICO):**

1. Carta motivada
2. Formulario I-94
3. Copia escaneada del pasaporte vigente y del que haya sido utilizado para su visa actual
4. Copia escaneada de la visa actual
5. Copia escaneada de todas las planillas DS-2019 o IAP-66
6. Copia escaneada de carta “Third Party Barcode Page”
7. “Third Party Barcode”
8. Certificado de beca
9. Constancia de ingreso o de estudios de la Universidad o Institución Académica
10. Constancia de solvencia de la institución

Para más información, los interesados pueden contactar a la embajada a través de [www.us.embajadavenezuela.org](http://www.us.embajadavenezuela.org) o de las redes sociales @EmbajadaVE\_USA.